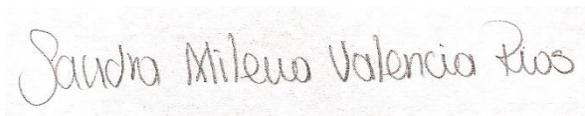


Radicado: 2021 - 213

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 2 de diciembre de 2021. La dejo en el sentido que el 28 de septiembre de 2021 se expidió auto inadmisorio de la demanda, transcurriendo los términos de subsanación así:

Publicación por estado	29 de septiembre
Inicia término	30 de septiembre
Finaliza término	6 de octubre

La parte actora no realizó pronunciamiento. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 200

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, tres de diciembre de dos mil veintiuno

Mediante auto del 28 de septiembre pasado, el despacho inadmitió la demanda de **OFERTA DE ALIMENTOS**, promovida por **WILSON JAMES DURANGO FRANCO**, actuando en nombre propio, en favor del menor **S.D.D.**, contra **PAULA ANDREA DUQUE CORTES**.

En el citado proveído se le concedió a la parte accionante el término de cinco días para subsanar la demanda, lo cual omitió hacer, por lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso se **RECHAZARÁ**.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo de Familia de Manizales,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la demanda de OFERTA DE ALIMENTOS, promovida por WILSON JAMES DURANGO FRANCO, actuando en nombre propio, en favor del menor S.D.D., contra PAULA ANDREA DUQUE CORTES, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: ORDENAR el archivo de las diligencias, previas anotaciones en el aplicativo Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfc14092a58a52a2980d52bce71707ff9be8f7d83babb2ed0ef1496bcebb60a9**

Documento generado en 03/12/2021 04:27:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>